

Gestion de Prisioneros y Personas Retenidas: Marco Legal y Etico

Autor: EA4IPV

Fecha: 23/03/2026

Categoría: Química Práctica

Etiquetas: Sin etiquetas

Gestion de Prisioneros y Personas Retenidas: Marco Legal y Etico

En situaciones de conflicto armado, colapso del orden publico o emergencias graves, grupos organizados de civiles o fuerzas de seguridad pueden verse en la necesidad de retener a personas que representen una amenaza para la comunidad: saqueadores, agresores o individuos peligrosos. Esta retencion, incluso en ausencia temporal de un sistema judicial funcional, esta regulada por un marco legal internacional robusto. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949 y sus Protocolos Adicionales de 1977 establecen normas minimas de trato aplicables en conflictos armados. La Declaracion Universal de Derechos Humanos (1948) y el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos (1966) establecen garantias fundamentales aplicables en todo momento. El conocimiento de este marco no es un lujo academico: los tribunales internacionales, como el Tribunal Penal Internacional (CPI) con sede en La Haya, han procesado y condenado a individuos por maltrato de detenidos incluso decadas despues de los hechos. En la antigua Yugoslavia, mas de 160 personas fueron acusadas por el TPIY por crímenes que incluian trato inhumano a prisioneros.

Principios legales fundamentales de la retencion

El Artículo 3 comun a los cuatro Convenios de Ginebra, conocido como el "mini-convenio", establece protecciones minimas aplicables en TODOS los conflictos, incluidos los no internacionales. Prohibe expresamente: la violencia contra la vida y la integridad corporal (homicidio, mutilacion, trato cruel y tortura), la toma de rehenes, los atentados contra la dignidad personal (tratos humillantes y degradantes), y las condenas dictadas sin juicio previo por un tribunal con garantias judiciales.

El principio de proporcionalidad exige que la retencion sea el minimo necesario para neutralizar la amenaza. Si una persona deja de representar un peligro, debe ser liberada. La retencion preventiva indefinida sin revision periodica viola el Artículo 9 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Politicos. En la practica, esto significa que cualquier retencion debe revisarse al menos cada 48-72 horas para evaluar si sigue siendo necesaria.

Es fundamental documentar todo: motivo de la retencion, identidad del retenido (o descripcion detallada si se niega a identificarse), fecha y hora de inicio, condiciones de custodia, alimentacion proporcionada, estado de salud y cualquier incidente. Esta documentacion protege tanto al retenido como a los custodios cuando se restablezca el orden legal. El Comitè Internacional de la Cruz Roja (CICR) recomienda usar formularios estandarizados y asignar un numero de registro a cada persona retenida.

Condiciones minimas de custodia

Las Reglas Minimas de las Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos (Reglas Nelson Mandela, revisadas en 2015) establecen estandares aplicables incluso en condiciones precarias. Alimentacion: la misma calidad y cantidad que recibe el grupo custodio, o al menos suficiente para mantener la salud (minimo 2.100 kcal diarias segun estandares del ACNUR para situaciones de emergencia). Acceso a agua potable en todo momento. Acceso a instalaciones sanitarias o, como minimo, un recipiente con tapa que se vacia regularmente.

El espacio de custodia debe proporcionar proteccion contra las inclemencias del tiempo y ventilacion adecuada. Las Reglas Mandela establecen un minimo de 5,4 metros cuadrados por persona en celdas individuales. En condiciones de emergencia donde esto no sea posible, debe garantizarse al menos suficiente espacio para que la persona pueda acostarse completamente extendida. La temperatura debe ser habitable y se debe proporcionar material de abrigo adecuado.

La asistencia medica es un derecho irrenunciable. Cualquier herida o enfermedad debe recibir atencion equivalente a la disponible para el grupo custodio. Negar atencion medica a un detenido constituye trato inhumano segun jurisprudencia reiterada del Tribunal Europeo de Derechos Humanos. Si la persona retenida tiene una condicion medica que no puede tratarse adecuadamente en custodia, debe ser liberada o trasladada a un lugar donde pueda recibir tratamiento.

Seguridad operativa de la custodia

La seguridad en la custodia protege tanto a los custodios como a los retenidos. El principio basico es el de "minima fuerza necesaria". Las ataduras fisicas (cuerdas, bridas plasticas, esposas) solo deben usarse cuando exista riesgo real de fuga o agresion, y deben revisarse cada 2 horas para evitar lesiones por compresion. Las bridas plasticas (zip ties) pueden causar lesiones nerviosas irreversibles si se aprietan en exceso: deben permitir pasar un dedo entre la brida y la piel.

La guardia debe organizarse en turnos que eviten la fatiga, que es la principal causa de errores en custodia. El estandar militar de la OTAN para custodia de prisioneros establece un minimo de dos custodios por turno y turnos no superiores a 4 horas. Un custodio cansado es un custodio peligroso: tanto para los retenidos (reacciones desproporcionadas) como para si mismo (riesgo de ser sorprendido).

La separacion de retenidos es importante: hombres y mujeres siempre separados, menores de edad separados de adultos (obligacion explicita del Artículo 77 del Protocolo Adicional I de los Convenios de Ginebra), y personas que representen diferentes niveles de amenaza en espacios distintos. Si hay sospecha de que un retenido pertenece a un grupo hostil, debe aislarse para evitar que coordine acciones con otros retenidos. La comunicacion con los retenidos debe ser firme pero respetuosa: la deshumanizacion del retenido es el primer paso hacia el abuso, un patron documentado extensamente en el Experimento de la Prision de Stanford (Zimbardo, 1971) y confirmado por las investigaciones sobre los abusos en Abu Ghraib (2004).

⚠ Advertencia: Esta información es orientativa y educativa. En situaciones de emergencia real, consulte a profesionales cualificados siempre que sea posible. No ponga en riesgo su vida ni la de otros sin la formación adecuada.